MODIFICACIÓN No.5

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4143.010.26.1. 0579.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026 NIT 9 0 2 0 2 1 4 5 2-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS C.C. No. 1.113.036.044 de Bugalagrande (V)
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 4.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($37.795.283.401,93) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, no aplica IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.284.986 de Buga, quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y acta de posesión No.183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Delegación No. 4112.010.20.0851 del 04 de noviembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por una parte; por otra, ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, con C.C. No. 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle), representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026, con NIT. 9020.21452-8, integrado por: I) FUNDACION FOMENTO SOCIAL, con N.I.T. 805010587-4 (50%). II) FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO, con N.I.T. 900199142-7 (50%)"; que para los efectos del presente Contrato se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.5 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1. 0579.2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de enero de 2026 la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial suscribió contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0579.2026 con el contratista UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026, el cual tiene como objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 4"

2. Que el contrato se suscribió por un valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($37.683.998.797,70) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, no aplica IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el plazo inicial del contrato No. 4143.010.26.1.0579.2026 se estableció hasta por ciento sesenta y seis (166) días calendario escolar, correspondientes a Programa de Alimentación Escolar regular y ciento sesenta y seis (166) días calendario escolar correspondientes a jornada única (almuerzos), es decir, hasta el 30 de octubre de 2026.

4. Que, mediante modificatorio No. 1 de fecha 29 de enero del 2026, se modificó el contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0579.2026, mediante el cual se adicionó la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 114.626.577,25), quedando como nuevo valor del contrato TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($37.798.625.374,95) y se modificó el plazo de ejecución del contrato, dejando como plazo de ejecución del contrato el 29 de octubre de 2026

5. Que, mediante modificatorio No. 2 de fecha 31 de marzo del 2026, se modificó el contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0579.2026, mediante el cual se redujo el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 3.341.973,02) quedando como nuevo valor del contrato TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($37.795.283.401,93) y se modificó el plazo del contrato, dejando una ejecución de 162 días del calendario escolar, quedando como plazo del contrato hasta el 26 de octubre de 2026.

6. Que mediante modificatorio No. 3, de fecha 28 de mayo de 2026, se aclaró que el valor del contrato se redujo en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 3.341.973,02)

7. Que mediante modificatorio No.4 de fecha del 25 de agosto de 2026, las partes de común acuerdo modificaron el contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0579.2026, mediante el cual se incorporó la MODALIDAD DE CANASTA PAE EN CASA, garantizando la ejecución inmediata, continua y adecuada, y evitando posibles afectaciones graves en la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que, con posterioridad a la incorporación de la modalidad Canasta PAE en Casa mediante la modificación contractual anterior, y en atención a la revisión de los costos asociados a dicha modalidad y a las solicitudes de ajuste presentadas por los operadores, se actualizaron los cuadros de costeo correspondientes a las canastas de quince (15) y treinta (30) días de atención, teniendo en cuenta los precios de los productos reportados por el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) para agosto de 2026, así como los ajustes relacionados con el cálculo de las pólizas y las estampillas.

 Que la actualización efectuada tiene un alcance estrictamente aclaratorio respecto de la estructura de costos y la determinación del precio de la modalidad Canasta PAE en Casa, sin que implique adición de recursos, modificación del presupuesto contractual ni incremento del valor del contrato, de conformidad con la información suministrada por el área financiera.

 Que, en consecuencia, los cuadros de costeo de la modalidad Canasta PAE en Casa, correspondientes a las canastas de treinta (30) y quince (15) días de atención, incorporados en los numerales **21 y 42** de la modificación contractual No. 3, se actualizan y sustituyen por los cuadros que se presentan a continuación, los cuales reflejan los valores revisados de dicha modalidad, conservando los criterios técnicos establecidos para la determinación de sus costos, así:

CANASTA PAE EN CASA PARA TREINTA (30) DÍAS DE ATENCIÓN

COSTEO CANASTA PAE EN CASA				
GRUPO DE ALIMENTOS	**PRODUCTO**	**SIPSA AGOSTO 2026**	**GRAMAJE/ CANTIDAD**	**VALOR**
Grupo I - Cereales, tubérculos, raíces y plátano	Arroz blanco, pulido	$ 3.408	1000	$ 3.408
Grupo II - Frutas y verduras	Mandarina	$ 4.615	600	$ 2.769
	Manzana común cruda	$ 8.326	600	$ 4.996
	Limón	$ 4.782	300	$ 1.435

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cebolla cabezona	$ 2.837	600	$ 1.702
	Zanahoria	$ 2.268	900	$ 2.041
Grupo III - Lacteos	Leche de vaca, entera, en polvo	$ 49.750	900	$ 44.775
Grupo IV - Huevos y Leguminosas secas	Frijol nima	$ 8.731	500	$ 4.366
	Lenteja	$ 5.111	1000	$ 5.111
	Huevo de gallina	$ 434	15	$ 6.510
Grupo V - Grasas	Aceite de soya	$ 8.514	500	$ 4.257
Grupo VI - Azúcares	Azucar	$ 3.769	500	$ 1.885
VALOR APROXIMADO DEL COMPONENTE ALIMENTARIO POR 30 DIAS				**$ 83.254**

CIF - RACION INDUSTRIALIZADA X 20 DIAS	$	10.187
EMPAQUE - BOLSA DE CALIBRE 2 TRANSPARENTE	$	273,46
VALOR TOTAL CANASTA PAE ANTES DE IMPUESTOS	**$**	**93.714**
POLIZA	$	581
IMPUESTOS - ESTAMPILLAS 5,5%	$	5.488
VALOR TOTAL CANASTA PAE EN CASA	**$**	**99.783**

CANASTA PAE EN CASA PARA QUINCE (15) DÍAS DE ATENCIÓN

COSTEO CANASTA PAE EN CASA				
GRUPO DE ALIMENTOS	**PRODUCTO**	**SIPSA AGOSTO 2026**	**GRAMAJE/ CANTIDAD**	**VALOR**
Grupo I - Cereales, tubérculos, raíces y plátano	Arroz blanco, pulido	$ 3.408	500	$ 1.704
	Pasta alimenticia	$ 8.222	250	$ 2.056
Grupo II - Frutas y verduras	Mandarina	$ 4.615	300	$ 1.385

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Manzana común cruda	$ 8.326	400	$	3.330
	Limón	$ 4.782	150	$	717
	Cebolla cabezona	$ 2.837	500	$	1.419
	Zanahoria	$ 2.268	500	$	1.134
Grupo III - Lacteos	Leche de vaca, entera, en polvo	$ 49.750	380	$	18.905
Grupo IV - Huevos y Leguminosas secas	Lenteja	$ 5.111	500	$	2.556
	Huevo de gallina	$ 434	10	$	4.340
Grupo V - Grasas	Aceite de soya	$ 8.514	250	$	2.129
Grupo VI - Azúcares	Azucar	$ 3.769	500	$	1.885
VALOR APROXIMADO DEL COMPONENTE ALIMENTARIO POR 30 DIAS				**$**	**41.558**

CIF - RACION INDUSTRIALIZADA X 10 DIAS	$	5.094
EMPAQUE - BOLSA DE CALIBRE 2 TRANSPARENTE	$	273,46
VALOR TOTAL CANASTA PAE ANTES DE IMPUESTOS	**$**	**46.925**
POLIZA	$	291
IMPUESTOS - ESTAMPILLAS 5,5%	$	2.748
VALOR TOTAL CANASTA PAE EN CASA	**$**	**49.964**

Que la incorporación de los cuadros actualizados tiene por finalidad precisar la estructura de costos y el precio de la modalidad Canasta PAE en Casa, conforme a la revisión financiera efectuada, sin alterar el valor contractual ni las demás obligaciones pactadas.

9. Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.06508 del treinta y uno (31) de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Distrital estableció el calendario académico para el año lectivo 2026.

10. Que, como consecuencia de la emergencia ocasionada por el terremoto ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, se hizo necesario ajustar el calendario escolar para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizar el desarrollo de las actividades académicas previstas, extendiendo la finalización de las clases hasta el once (11) de diciembre de 2026, conforme a la Resolución No. 4143.010.21.0.4458 DE AGOSTO 13 DE 2026.

11. Que la modificación del calendario académico hace necesario revisar la programación contractual del Programa de Alimentación Escolar, con el propósito de determinar la correspondencia entre el periodo de prestación del servicio, los días efectivos de atención escolar y los recursos disponibles para atender las obligaciones contractuales.

12. Que como resultado del proceso de supervisión a la ejecución del programa se procedió a realizar un balance financiero del Contrato No. 4143.010.26.1.0579.2026, se determinó que con corte al 31 de agosto del 2026 existe un saldo sin ejecutar a favor de la entidad por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($5.408.912.969,70), se relaciona la información detallada a continuación:

BALANCE GENERAL CONTRATO 4143.010.26.1.0579.2026 UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026						
OPERADOR	VR CONTRATADO	PAGADO A 31 DE JULIO DE 2026	PAGO PENDIENTE - 10 DIAS AGOSTO 2026 (PROY)	PAGO PENDIENTE - 22 DIAS SEPTIEMBRE 2026 (PROY)	PAGO PENDIENTE - 12 DIAS OCTUBRE 2026 (PROY)	SALDO A FAVOR - SECRETARIA DE EDUCACION
UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026	$ 34.683.577.839,62	$ 18.940.015.196,00	$ 2.348.784.016,80	$ 5.167.324.836,96	$ 2.818.540.820,16	$ 5.408.912.969,70

13. Que el balance financiero constituye un insumo para analizar la disponibilidad de recursos del contrato y establecer si el saldo identificado permite atender los días adicionales de prestación del servicio que resulten efectivamente necesarios, sin perjuicio de la validación de los pagos pendientes, las obligaciones causadas y los compromisos existentes.

14. Que, para efectos de la proyección financiera, se estima un periodo de veintitrés (23) días de prestación del servicio, comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2026, sujeto a la verificación de los días efectivos de atención establecidos en el calendario académico modificado y en las condiciones contractuales.

15. Que, conforme al valor diario reportado en el cuadro financiero actualizado, el costo estimado para veintitrés (23) días de prestación del servicio asciende a CINCO MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($5.402.203.238,64). Este valor deberá contrastarse con el saldo disponible y las obligaciones pendientes para determinar la cobertura financiera efectiva:

OPERADOR	SALDO A FAVOR	VALOR DIARIO	DIAS FALTANTES HASTA FIN CALENDARIO	VALOR DIAS FALTANTES	DIAS DE COBERTURA CON SALDO A FAVOR	VALOR DIAS CUBIERTOS
UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026	$ 5.408.912.969,70	$ 234.878.401,68	31	$ 7.281.230.452,08	23	$ 5.402.203.238,64

16. Que resulta necesario adelantar las actuaciones contractuales pertinentes para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo efectivamente requerido, previa validación de los días de prestación, del saldo disponible, de las obligaciones pendientes y de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y presupuestal de la modificación.

17. Que, como consecuencia del ajuste del calendario académico para la vigencia 2026 y de acuerdo con el análisis financiero particular del contrato, se identifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual por veintitrés (23) días, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con los días efectivos de atención escolar y las condiciones contractuales aplicables.

18. Que las modificaciones contractuales deben encontrarse debidamente justificadas, guardar relación con el objeto contratado y contar con los soportes técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales correspondientes, en observancia de los principios de la contratación estatal y de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

19. Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de brindarle a la comunidad en general el servicio educativo desde el primer día de del calendario escolar y en este sentido expidió la Resolución No. 4143.0.21.0. 06508 del treinta y uno (31) de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el calendario escolar 2026, con un periodo académico de cuarenta (40) semanas lectivas, con inicio escolar el día veintiséis (26) de enero de 2026 y conforme a la Resolución No. 4143.010.21.0.4458 DE AGOSTO 13 DE 202, que modifica parcialmente el calendario escolar vigencia 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Que, en virtud de lo anterior se solicita a la Secretaría de Educación Distrital suscribir la modificación del contrato No. 4143.010.26.1.0579.2026, con el fin de asegurar su inmediato, continuo y adecuado desarrollo y evitar la afectación grave en la ejecución del mismo; de igual manera a que se realicen las acciones administrativas, financieras y contractuales para garantizar la atención de los estudiantes.

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR** la cláusula plazo de ejecución contractual del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0579.2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución contractual por veintitrés (23) días, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con los días efectivos de atención escolar y las condiciones contractuales aplicables. La cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo de los contratos a celebrar se contará partir de la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato y ejecución del mismo, establecidos en Normativa vigente aplicable, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantizando de manera continua y durante toda la vigencia, la prestación del servicio, por veintitrés (23) días, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con los días efectivos de atención escolar y las condiciones contractuales aplicables.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.5, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1. 0579.2026, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.26.1.0579.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.5.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 5. se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS En virtud de la presente modificación No.5 LAS PARTES acuerdan que el CONTRATISTA deberá proceder a la actualización, ampliación o sustitución de las garantías originalmente constituidas en el contrato principal, con el fin de ajustarlas a las nuevas condiciones aquí pactadas.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN publicará la presente Modificación No.2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
SARA MERCEDES RODAS SOTO
SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONTRATISTA,

(FIRMA ELECTRONICAMENTE)
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle)
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2026
NIT: 9 0 2 0 2 1 4 5 2-8

Elaboró: Mallerly Ceron Fajardo – Abogada Contratista
Revisó: María Isabel Duran – Abogada contratista – Profesional Especializada Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.